

ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
13 de noviembre de 2015

Asuntos Generales

188/15 Nombrar a **D. José Antonio Riancho Moral** representante de la Universidad de Cantabria en la Comisión de Dirección del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, base decimosexta.

189/15 Aprobar la participación de la Universidad de Cantabria, en condición de Patrono, en la entidad Fundación Centro Tecnológico de Componentes, con domicilio en Santander, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres nº 1, así como:

- Designar como representantes de la Universidad en la Fundación a D. José Carlos Gómez Sal, Rector Magnífico, en calidad de titular y a D. Ángel Pazos Carro, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, como suplente.
- Autorizar a la Fundación Centro Tecnológico de Componentes a usar el logo de la Universidad de Cantabria en cualquier medio de difusión.
- Autorizar la aportación económica por importe de un euro a la Fundación Centro Tecnológico de Componentes, así como su aplicación a la dotación fundacional de dicha entidad.

Ordenación Académica

190/15 Informar favorablemente la propuesta de título oficial de **Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria de Ecuador** y su memoria para la solicitud de verificación.

Profesorado

191/15 Informar favorablemente los complementos de productividad de los Profesores/as Contratados Doctores de la Universidad de Cantabria (tramo investigador), evaluación del año 2014:

Nº de Profesores/as Contratados Doctores a los que reconoce tramo	8
Nº de tramos totales reconocidos	8

192/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Educación, la convocatoria de concurso público para la provisión de una plaza de Profesor/a Contratado Doctor interino y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI:

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Perfil docente: Formación en Valores y Competencias Psicosociales para Docentes.
Perfil investigador: Autorregulación y Adaptación Psicosocial en Contextos de Aculturación Académicos y de la Salud.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Susana Lázaro Visa. PCD, Univ. Cantabria.

Vocal: Dña. Eva María Gómez Pérez. TU, Univ. Cantabria.

Vocal: Dña. Raquel Palomera Martín. PCD, Univ. Cantabria.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Adelina Calvo Salvador. PCD, Univ. Cantabria.

Vocal: Dña. Inés Monjas Casares. TU, Univ. Valladolid.

Vocal: D. Pablo Fernández Berrocal. CU, Univ. de Málaga.

193/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Tecnología Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Automática, la convocatoria de concurso público para la provisión de una plaza de Profesor/a Contratado Doctor interino y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI:

Área: Tecnología Electrónica.

Perfil docente: Especificación y Co-Diseño de Sistemas Embebidos, Electrónica Digital y Microcontroladores.

Perfil investigador: Diseño, simulación y estimación de prestaciones de Sistemas Embebidos HW/SW.

Comisión titular:

Presidente: D. Eugenio Villar Bonet. CU, Univ. Cantabria.

Vocal: D. Pablo Pedro Sánchez Espeso. TU, Univ. Cantabria.

Vocal: D. Víctor Fernández Solórzano. TU, Univ. Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: D. Miguel Ángel Allende Recio. TU, Univ. Cantabria.

Vocal: D. Francisco Javier Azcondo Sánchez. CU, Univ. Cantabria.

Vocal: Dña. María del Mar Martínez Solórzano. TU, Univ. Cantabria.

194/15 Aprobar, a propuesta del Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular, la convocatoria de concurso público para la provisión de una plaza de Profesor/a Contratado Doctor interino y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI:

Área: Ingeniería Química.

Perfil docente: Balances Macroscópicos y Microscópicos en Ingeniería Química (Grado IQ).

Perfil investigador: Desarrollo de Procesos Químicos y Control de Contaminantes.

Comisión titular:

Presidente: D. José Ángel Irabien Gulías. CU, Univ. Cantabria.

Vocal: Dña. Ana María Urtiaga Mendía. CU, Univ. Cantabria.

Vocal: Dña. Aurora Garea Vázquez. TU, Univ. Cantabria.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Raquel Ibáñez Mendizábal. TU, Univ. Cantabria.

Vocal: Dña. M^a Fresnedo San Román San Emeterio. TU, Univ. Cantabria.

Vocal: D. Ignacio Fernández Olmo. TU, Univ. Cantabria.

195/15

Aprobar, a propuesta de los respectivos departamentos, la convocatoria de concurso público para la provisión de las siguientes plazas de Profesor Ayudante Doctor, por transformación de plazas de Ayudante, y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI:

Dpto. Enfermería

Área: Enfermería.

Perfil docente: Enfermería del Envejecimiento.

Perfil investigador: Cuidados en el Envejecimiento, Docencia y Profesión.

Comisión titular:

Presidente: D. Jaime Zabala Blanco.

Vocal: Dña. María del Carmen Ortego Mate.

Vocal: Dña. Ana Rosa Alconero Camarero.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Celia Nespral Gaztelumendi.

Vocal: Dña. María Lourdes Sevilla Miguélez.

Vocal: Dña. María Visitación Sanchón Macías.

Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval

Área: Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Perfil docente: Navegación Marítima.

Perfil investigador: Planificación y Gestión Oceánica y Costera.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Belén Río Calonge.

Vocal: D. Carlos Ángel Pérez Labajos.

Vocal: D. Francisco José Sánchez Díaz de la Campa.

Comisión suplente:

Presidente: D. José Ramón San Cristóbal Mateo.

Vocal: D. Antonio Trueba Cortés.

Vocal: D. Francisco José Correa Ruiz

Dpto. Ingenierías Química y Biomolecular

Área: Ingeniería Química.

Perfil docente: Sostenibilidad Ambiental Industrial (Grado IQ).

Perfil investigador: Desarrollo de Procesos Químicos y Control de Contaminantes.

Comisión titular:

Presidente: D. José Angel Irabien Gulías.

Vocal: Dña. Ana María Urtiaga Mendía.

Vocal: Dña. Aurora Garea Vázquez.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Raquel Ibáñez Mendizábal.

Vocal: Dña. M^a Fresnedo San Román San Emeterio.

Vocal: D. Ignacio Fernández Olmo.

Dpto. Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Perfil docente: Docencia en “Técnicas de Representación Gráfica”, “Gráficos por Computador Aplicados a la Modelización del Impacto Visual” y “Computación en Entornos CAD y SIG”.

Perfil investigador: Computación en entornos CAD y SIG, análisis de impacto visual, desarrollo de entornos gráficos RA.

Comisión titular:

Presidente: D. Julio Manuel de Luis Ruiz.

Vocal: D. César Otero González.

Vocal: D. Fernando Fadón Salazar.

Comisión suplente:

Presidente: D. Ángel Antonio Badiola de Miguel.

Vocal: D. Jesús Oti Velasco.

Vocal: Dña. Elena Castillo López.

Área: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Perfil docente: Docencia en “Ingeniería Gráfica” y “Diseño Geométrico de Estructuras Espaciales, BIM para Infraestructuras (Workshop on Projects)”.

Perfil investigador: Realidad aumentada aplicada a la ingeniería. Programación de aplicaciones gráficas. Diseño geométrico de estructuras espaciales.

Comisión titular:

Presidente: D. Julio Manuel de Luis Ruiz.

Vocal: D. César Otero González.

Vocal: D. Fernando Fadón Salazar.

Comisión suplente:

Presidente: D. Ángel Antonio Badiola de Miguel.

Vocal: D. Jesús Oti Velasco.

Vocal: Dña. Elena Castillo López.

Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Área: Análisis Geográfico Regional.

Perfil docente: Geografía Regional del Mundo y Técnicas de Trabajo de Campo en Geografía.

Perfil investigador: Los incendios forestales en la región cantábrica y la ordenación del territorio aplicada a la conservación de la biodiversidad.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Olga de Cos Guerra.

Vocal: Dña. Leonor de la Puente Fernández.

Vocal: Dña. Concepción Diego Liaño.

Comisión suplente:

Presidente: D. Gerardo Cueto Alonso.

Vocal: D. Alberto Ansola Fernández.

Vocal: Dña. Esmeralda González Urruela.

196/15

Aprobar, a propuesta del Departamento de Filología, la convocatoria de concurso público para la provisión de una plaza de Profesor Ayudante Doctor y proponer al Consejo Social la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del PDI:

Área: Filología Inglesa.

Perfil docente: El aprendizaje y Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.

Perfil investigador: Lingüística aplicada y traducción.

Comisión titular:

Presidente: D. Ian Andrew Williams White.

Vocal: D. Jesús Ángel González López.

Vocal: Dña. María del Carmen Camus Camus.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Susana Perales Haya

Vocal: Dña. María Lourdes Royano Gutiérrez.

Vocal: D. Gonzalo Martínez Camino.

197/15 Aprobar la propuesta del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, ratificada por la Facultad de Filosofía y Letras, de nombramiento y contratación para el curso académico 2015/16 de **Dña. Lillian Briseño Senosiain** como profesora visitante dentro del marco de la Cátedra Eulalio Ferrer, para impartir la asignatura del Máster en Historia Contemporánea “Cultura y Política Latinoamericana en la Época Contemporánea.

198/15 Prorrogar, para la convocatoria de 2015, el procedimiento para la promoción a catedráticos de universidad aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de abril de 2009. A dicha convocatoria, en la que se ofertarán cinco plazas, podrán presentarse los profesores titulares de universidad de la Universidad de Cantabria que fueron acreditados a la figura de catedrático en el año 2012.

Nombrar miembros de la comisión de valoración de las promociones a plazas de catedrático de universidad, convocatoria 2015, a los siguientes:

Titulares:

- D. Miguel Ángel Aramburu Zalaba Arte y Humanidades
- D. Juan Baró Pazos Ciencias Sociales y Jurídicas
- D. Jesús Rodríguez Fernández Ciencias
- D. Jesús Merino Pérez Ciencias de la Salud
- Dña. Almudena Suárez Rodríguez Ingeniería y Arquitectura

Suplentes:

- Dña. María Dolores Delgado Villar
- D. Francisco José Cuenca Boy

Investigación y Transferencia del Conocimiento.

199/15 Aprobar la adscripción de los siguientes investigadores de la UC al Santander Financial Institute (SANFI), U.F.G. 27:

1. Mercados Globales (APIE 1/2015-17)

- José Manuel Rodríguez Poo (IC), Dpto. Economía
- José María Sarabia Alegría, Dpto. Economía
- Antonio de las Heras Pérez, Dpto. Economía
- Alexandra Pilar Soberón Vélez, Dpto. Economía
- Carmen Trueba Salas, Dpto. Economía
- Vanesa Jordá Gil, Dpto. Economía
- Patricia Moreno Mencía, Dpto. Economía
- Carmen Murillo Melchor, Dpto. Economía

- Faustino Prieto Mendoza, Dpto. Economía
 - Lorena Remuzgo Pérez, Dpto. Economía
2. Procesos Bancarios (APIE 2/2015-17)
 - Myriam García Olalla (IC), Dpto. Admón. de Empresas
 - Belén Díaz Díaz, Dpto. Admón. de Empresas
 - Rebeca García Ramos, Dpto. Admón. de Empresas
 - Judith Catherine Clifton, Dpto. Economía
 - Marcos Fernández Gutiérrez, Dpto. Economía
 3. Historia Bancaria y Financiera (APIE 3/2015-17)
 - Andrés Hoyo Aparicio (IC), Dpto. Hª Moderna y Contemporánea
 - Daniel Díaz Fuentes, Dpto. Economía
 - Julio Revuelta López, Dpto. Economía
 - José Manuel Alonso Alonso, Dpto. Economía
 - Ana Lara, Dpto. Economía”

200/15

Aprobar la modificación del reglamento de la **Comisión de Ética de la Investigación de la Universidad de Cantabria** (Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2011), consistente en la incorporación del Título VIII, “Creación de Comisiones Delegadas”:

Título VIII.- Creación de Comisiones Delegadas

Artículo 13. Podrán crearse por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria cuantas Comisiones Delegadas de la de Ética se consideren necesarias, a propuesta de la Comisión de Ética. Dichas Comisiones Delegadas se regirán por el presente Reglamento de funcionamiento, pudiendo regularse, no obstante, las especificidades que se consideren precisas.

Crear la **Comisión de Ética de la Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad de Cantabria**, que tendrá las siguientes funciones:

1. Emitir los informes solicitados por los investigadores sobre proyectos o trabajos de investigación que tengan implicaciones éticas en las interacciones con seres humanos e intervenciones sociales en proyectos de investigación (estudios de tipo comportamental, observacional, trabajos de campo y arqueológicos, entrevistas, historias de vida, cuestionarios y similares).
2. Elaborar informes para los órganos de gobierno de la Universidad sobre los problemas éticos relacionados con los aspectos señalados en el apartado anterior que pueda suscitar la actividad investigadora.
3. Promover el debate en la comunidad universitaria sobre cuestiones éticas de interés general.
4. Difundir en la opinión pública las implicaciones éticas de los avances científicos y sus aplicaciones y ofrecer la información precisa para comprender su alcance y sus posibles consecuencias.

Espacios, Servicios y Sostenibilidad.

201/15 Aprobar el documento **GUÍA DE CONTRATOS Y COMPRAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**, que figura en la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

202/15 Aprobar el documento **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: RESULTADOS (2011-2015) Y PROPUESTAS DE FUTURO**, que figura en la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

Gerencia.

203/15 Informar favorablemente la aceptación de los siguientes anticipos:

- Un anticipo del Ministerio de Economía y Competitividad por importe de **517.275** euros correspondiente a la ayuda FEDER contemplada en la convocatoria 2014 de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de **Excelencia**, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, Modalidad 1: Proyectos de I+D, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, ayuda concedida por resolución de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de fecha 30 de julio de 2015.

- Un anticipo del Ministerio de Economía y Competitividad por importe de **1.303.654** euros (1.147.215,52 en la anualidad 2015 y 156.438,48 en la anualidad 2016) correspondiente a la ayuda FEDER contemplada en la convocatoria 2014 de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los **Retos** de la sociedad, Modalidad 1: “Proyectos de I+D+I” en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, ayuda concedida por resolución de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de fecha 27 de julio de 2015.

- Un anticipo del Ministerio de Economía y Competitividad por importe de **101.640** euros correspondiente a la ayuda FEDER contemplada en la convocatoria 2014 de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los retos de la sociedad, Modalidad 3: “Proyectos de I+D+I para **Jóvenes Investigadores** sin vinculación o con vinculación temporal” en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, ayuda concedida por resolución de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de fecha 30 de julio de 2015.

204/15 Aprobar el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de la Universidad de Cantabria el día 28 de septiembre de 2015, relativo a la aplicación de determinadas medidas en materia de empleo público contenidas en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en los siguientes términos:

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía (BOE de 12 de septiembre), establece en su artículo 2 la modificación de determinados preceptos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público (EBEP) cuyo objetivo es restablecer derechos que se establecían en dicha ley y que se vieron afectados por las medidas adoptadas para reducir el gasto público.

Si bien la medida prevista en el apartado Uno del artículo 2 afecta a todos los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del EBEP, la aplicación de las modificaciones contenidas en los

apartados Dos (Permiso por asuntos particulares por antigüedad) y Tres (Días adicionales de vacaciones por antigüedad), quedan sujetas a la regulación de cada Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.m de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se acuerda aplicar en la Universidad de Cantabria las disposiciones adicionales decimocuarta y decimoquinta incorporadas a la citada Ley por los apartados Dos y Tres del artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en las mismas condiciones establecidas en la Disposición adicional tercera de esta norma y en la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Se amplía el periodo de disfrute de vacaciones anuales, asuntos particulares, y los adicionales de vacaciones y de permisos por asuntos particulares correspondientes al año 2015, hasta el **15 de marzo de 2016**.

205/15 Aprobar el acuerdo para el abono con carácter extraordinario del 26,23 por ciento de la paga extraordinaria y la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012 por aplicación del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en los siguientes términos:

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció con carácter básico en su artículo 2, cuya entrada en vigor fue el 15 de julio de 2012, la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, al disponer que “en el año 2012, el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía (BOE de 12 de septiembre), establece en su artículo 1 la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público.

“Las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo.

Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 48 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal a que se refiere el apartado 5 del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, por no contemplarse en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o por percibir más de dos al año, serán las equivalentes a un 26,23 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

Las cantidades a abonar se minorarán en las cuantías que se hubieran satisfecho por estos mismos conceptos y periodos de tiempo como consecuencia de sentencia judicial u otras actuaciones”.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, se dictan instrucciones para la aplicación efectiva, en el ámbito del sector público estatal, de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En el ámbito autonómico, el Gobierno de Cantabria y los Sindicatos en la reunión del día 22 de octubre de 2015 de la Mesa General de Negociación, (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario del 5 de noviembre) acordó la recuperación del 26,23 por ciento de la paga extraordinaria correspondiente al año 2012 para todo el personal dependiente del mismo.

Por otra parte, existen créditos disponibles para hacer frente al gasto derivado del presente acuerdo.

ACUERDO

Primero: La Gerencia procederá a abonar la cuantía correspondiente a los 48 días devengados entre el 14 de julio y el 31 de agosto de la paga extraordinaria y pagas adicionales o equivalentes del mes de diciembre de 2012, o en su caso los días devengados de la mencionada paga hasta el 31 de agosto de 2012. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, los 48 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido. Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal en cuyo régimen retributivo no se contemplen la percepción de pagas extraordinarias o perciba más de dos al año, serán equivalentes a un 26,23 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación de la citada medida.

Los 48 días contemplados en los apartados uno y dos del artículo 1 del RD-Ley 10/2015, se refieren a los inmediatamente siguientes a los primeros 44 días previstos en la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, abarcando de este modo, conjuntamente con esta última previsión legal, la totalidad de los primeros 92 días de la paga extraordinaria, paga adicional del complemento específico y pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre de 2012.

El pago extraordinario se efectuará mediante nómina dentro del año 2015.

Segundo: Este Acuerdo será de aplicación al personal docente e investigador funcionario, personal docente e investigador con contrato administrativo, personal de administración y servicios funcionario, personal vario y, en general, al personal cuya contratación se haya realizado por la Universidad de Cantabria, que se haya visto afectado por la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, operada por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que se encuentre a fecha de este acuerdo en servicio activo o asimilado.

Tercero: El personal que no se encuentre a fecha de este acuerdo en servicio activo o asimilado se le abonará las cantidades a que se refiere este Acuerdo de oficio por la Universidad de Cantabria.

En el caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha del presente acuerdo, la petición de las cantidades deberán ser solicitadas por sus herederos conforme a Derecho civil al Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social.

Cuarto: El abono previsto en este acuerdo tendrá la consideración de extraordinario.

* * * * *